DECRETO No. 0429 **del** 18 NOV 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2025

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 046 del 18 de diciembre de 2025 y liquidado mediante decreto de No. 0537 de 2025.

Que, mediante Oficio de radicado en Noviembre de 2026 la SECRETARIA GENERAL solicita el traslado, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones jurídicas;

La Secretaría General solicita un traslado presupuestal de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE dentro de los gastos de personal de su sección presupuestal. Se Contracréditar el rubro 2.1.1.01.03.001.01 Vacaciones y se acreditan los rubros 2.1.1.01.03.001.02 Indemnización por vacaciones, por $20.000.000, y 2.1.1.01.01.001.07 Bonificación por servicios prestados, por $10.000.000. Todos se financian con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (fuente 1.2.1.0.00, atributo 1.2.1.0.00.1).

El rubro de Vacaciones tiene un saldo libre de afectación de $30.000.000, que no se ejecutará antes del cierre de la vigencia. Esto se debe a que servidores públicos se retiraron del servicio sin haber disfrutado sus vacaciones causadas, y por eso esas vacaciones ya no se pagan por este rubro sino como compensación en dinero. Además, la programación de vacaciones de la planta se cumplió por un valor inferior al apropiado. El traslado no afecta el pago de las vacaciones que quedan programadas para lo que resta de 2026, según la proyección de la Oficina de Talento Humano.

El rubro de Indemnización por vacaciones necesita recursos adicionales para pagar las vacaciones causadas y no disfrutadas de los servidores retirados. El literal b) del artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 y el artículo 1 de la Ley 995 de 2005 obligan a compensarlas en dinero al momento del retiro, incluso en forma proporcional al tiempo laborado. El faltante proyectado al 31 de diciembre de 2026 es de $20.000.000, correspondiente a] liquidaciones pendientes y a los retiros previstos para el cierre de la vigencia.

El rubro de Bonificación por servicios prestados necesita $10.000.000 para pagar a los empleados públicos que cumplan un año continuo de servicio entre noviembre y diciembre de 2026, conforme al Decreto 2418 de 2015, que regula esta bonificación para los empleados del nivel territorial.

Se trata de pagos de carácter laboral que la entidad está obligada a hacer por mandato legal, y su atención oportuna evita que se conviertan en pasivos laborales y en posibles reclamaciones administrativas o judiciales. El traslado es neutro en términos fiscales: los rubros de origen y de destino pertenecen a la misma sección presupuestal (02 - Secretaría General), a la misma unidad ejecutora, al mismo agregado de gastos de personal de funcionamiento y a la misma fuente. Por eso no aumenta el total de los gastos de

funcionamiento ni afecta el indicador de la Ley 617 de 2000. Se tramita conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio (Acuerdo 047 de 2025) y al Decreto 111 de 1996, previa certificación de disponibilidad del saldo a Contracréditar expedida por la Subsecretaría Financiera.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 18 de Noviembre de 2026, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracreditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, de conformidad con el Articulo 26 Numeral 2 Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Municipio y ordenar las medidas para su cumplimiento, según Acuerdo 047 del 2025.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes Contracreditos en el Anexo de Gastos del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

UNID	COD RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE RECURSO	ATRIBUTO	CONTRACREDITAR
1	2	Gastos	00	00	30.000.000,00
1	2.1	Funcionamiento	00	00	30.000.000,00
1	2.1.1	Gastos de personal	00	00	30.000.000,00
1	2.1.1.01	Planta de personal permanente	00	00	30.000.000,00
1	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	00	00	30.000.000,00
1	2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	00	00	30.000.000,00
1	2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	30.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el artículo anterior. créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal. según el siguiente detalle:

UNID	COD RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE RECURSO	ATRIBUTO	ACREDITAR
1	2	Gastos	00	00	30.000.000,00
1	2.1	Funcionamiento	00	00	30.000.000,00
1	2.1.1	Gastos de personal	00	00	30.000.000,00
1	2.1.1.01	Planta de personal permanente	00	00	30.000.000,00
1	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	00	00	10.000.000,00
1	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	00	00	10.000.000,00
1	2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	10.000.000,00

1	**2.1.1.01.03**	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**00**	**00**	**20.000.000,00**
1	**2.1.1.01.03.001**	**Prestaciones sociales**	**00**	**00**	**20.000.000,00**
1	2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.1.0.00	1.2.1.0.00.1	20.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

20261118-03

Aprobó: Clara Paola Aguilar – Secretaria General (E)
Consolido: Ledys Susana Sánchez– Subsecretaria Financiera
Consolido: Jefferson Delgado – Contratista